

## **1273-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las diez horas con diecinueve minutos del veintisiete de junio de dos mil diecisiete.

### **Proceso de renovación de estructuras en el cantón de El Guarco, de la provincia de Cartago, por el partido Movimiento Libertario.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Movimiento Libertario celebró el diez de junio del año en curso, la asamblea en el cantón de El Guarco, provincia de Cartago, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración **y no presenta inconsistencias**. La estructura del partido de cita, en relación con la referida asamblea, quedó integrada de la siguiente manera:

#### **CARTAGO EL GUARCO**

##### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105040266	JORGE ALBERTO MUÑOZ BRENES	PRESIDENTE PROPIETARIO
115130297	YENDRI TATIANA ARIAS MORA	SECRETARIO PROPIETARIO
116040365	CARLOS ADOLFO SOTO OBANDO	TESORERO PROPIETARIO
105900094	KATIA MUÑOZ BRENES	PRESIDENTE SUPLENTE
304350608	DANIEL ALONSO MORA MUÑOZ	SECRETARIO SUPLENTE
303810771	GINNETTE MORA MUÑOZ	TESORERO SUPLENTE

##### **FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
116680565	LUIS EDUARDO SOTO OBANDO	FISCAL PROPIETARIO
102690155	MARGARITA BRENES ESPINOZA	FISCAL SUPLENTE

##### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
303810771	GINNETTE MORA MUÑOZ	TERRITORIAL
116040365	CARLOS ADOLFO SOTO OBANDO	TERRITORIAL
115130297	YENDRI TATIANA ARIAS MORA	TERRITORIAL
105040266	JORGE ALBERTO MUÑOZ BRENES	TERRITORIAL
301240610	RAFAEL ALBERTO MUÑOZ FERNANDEZ	TERRITORIAL
105900094	KATIA MUÑOZ BRENES	ADICIONAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y un del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/smm/mao  
C.: Expediente n.º 005-96 partido Movimiento Libertario  
Ref., No.: 7208,7222-2017.